

2013-09-01-17-P00846

1

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CORPISUL C.LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciséis de Julio de dos mil trece, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la Economista MARLENE QUEZADA JARA en su calidad de GERENTE de la compañía CORPISUL C.LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha doce de Julio de dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, copia del nombramiento que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Economista, domiciliada en esta ciudad. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía CORPISUL C.LTDA. a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la REFORMA PARCIAL del Estatuto Social de la compañía CORPISUL C.LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública, la Economista MARLENE QUEZADA JARA, por los derechos que representa en calidad de GERENTE de la compañía CORPISUL C.LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha doce de Julio de dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la copia de su nombramiento, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza

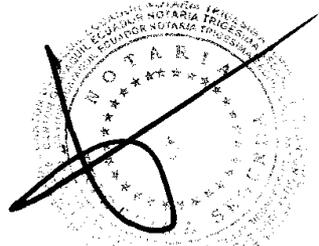
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

Requena el diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de Julio del mismo año, se **CONSTITUYÓ** la compañía **CORPISUL C.LTDA.**, con un capital social de Cien mil Suces; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el treinta de Octubre de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de Mayo del dos mil uno, la compañía Aumentó su capital social; y, reformó parcialmente su Estatuto Social. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPISUL C.LTDA.**, en sesión celebrada el doce de Julio de dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos: **Uno.-** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día doce de Julio de dos mil trece, que se agrega a esta escritura como documento habilitante; y, **Dos.-** Autorizar a la Gerente de la compañía señora Economista **MARLENE QUEZADA JARA**, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Economista **MARLENE QUEZADA JARA** en su calidad de **GERENTE** de la compañía **CORPISUL C.LTDA.** en ejercicio de su representación legal; y, en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el doce de Julio de dos mil trece declara: **UNO.-** Que, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO:** La compañía que se denominará **CORPISUL C.LTDA.** tendrá como objeto social la Administración del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado "Banco del Pichincha". Es decir, la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.". **Dos.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que no mantiene contratos con el Estado; y, por lo tanto, no está en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes



Guayaquil, Enero 2 del 2012

Sra. Econ.
MARLENE QUEZADA JARA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORPISUL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el 2 de Enero del 2012, tuvo a bien designarle **GERENTE** de la compañía por el lapso de cinco años, reemplazo de la **Ing. MARJORIE GARCIA MONCAYO**.

A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto, contenidos en la Escritura Pública extendida en esta ciudad de Guayaquil, El 10 de Junio de 1.985 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el No. 5.550 el 12 de Julio de 1.985. Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 25 de Abril de 1.988 bajo el No. 811 el 19 de Enero de 1.989 aumentó su capital a US\$400.00 ante la Notaria Tercera del Cantón Guayaquil Dr. Bolívar Peña Malta el día 30 de Octubre del 2.000, según Escritura Pública inscrita el 22 de Marzo del 2.001.

Desearándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

Walter Castillo Padilla
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía "**CORPISUL CIA. LTDA.** para el cual he sido elegida y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Enero 2 del 2.012.

MARLENE QUEZADA JARA
C. C. No.0907739585

Ab. Nelson Gallegos Chirante A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11133
FECHA DE REPERTORIO: 23/06/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:01

Nº 18567

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CORPISUL CIA. LTDA.**, a favor de **MARLENE AZUCENA QUEZADA JARA**, de fojas 18.697 a 18.698, Registro Mercantil número 3.158. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11133



Nacional de Registro de Usos y Costumbres
ETIEN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR

de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPISUL C.LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Julio de dos mil trece, a las 15H00 en el local ubicado en las calles Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre, Edificio Banco del Pichincha, piso 10, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía señores: **VICENTE SERAFIN CABRERA AMAY**, propietario de **SEISCIENTAS VEINTICINCO (625)** participaciones sociales; **REINALDO IVAN FUENTES CÁRDENAS**, propietario de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (9256)** participaciones sociales; y, el señor **ENRIQUE HOLMES GARCÍA**, propietario de **CIENTO DIECINUEVE (119)** participaciones sociales. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Concorre además la señora Econ. Marlene Quezada Jara, en su calidad de Gerente de la compañía; y, el señor Ing. Walter Castillo Padilla por haber sido invitado cordialmente a esta Junta. Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Reformar el Objeto Social de la compañía, y por tanto, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

TERCERO.- Autorizar a la Gerente de la compañía, señora Econ. Marlene Quezada Jara, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial respectiva; y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

La presente Sesión es presidida por el señor Ing. Walter Castillo Padilla, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretaria actúa la Gerente de la misma, señora Econ. Marlene Quezada Jara. El Presidente Ad-Hoc de la Junta antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; pueden

Ab. Nelson Guardia
Notario

constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Iván Fuentes Cárdenas quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día que, es necesario reformar el objeto social de la compañía en el sentido de que la compañía se dedicará única y exclusivamente a la Administración del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado "Banco del Pichincha". Es decir, la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social. Por tanto, propone a la Junta reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO:** La compañía que se denominará CORPISUL C.LTDA. tendrá como objeto social la Administración del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado "Banco del Pichincha". Es decir, la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

En cuanto al Segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Ing. Walter Castillo Padilla quien manifiesta que, para perfeccionar los actos societarios tratados anteriormente, la Junta debe autorizar a la Gerente de la compañía señora Econ. Marlene Quezada Jara, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado, **RESUELVEN:**

PRIMERO.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO:** La compañía que se denominará CORPISUL C.LTDA. tendrá como objeto social la Administración del Edificio sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal denominado "Banco del Pichincha". Es decir, la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

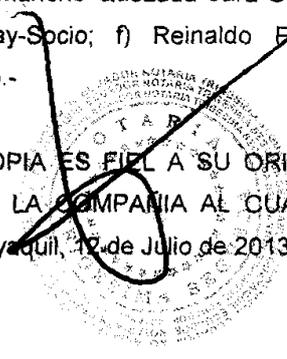
SEGUNDO.- Autorizar a la Gerente de la compañía, señora Econ. Marlene Quezada Jara, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma Parcial respectiva; y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la

Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 16h00. f) Ingeniero Walter Castillo Padilla- Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Economista Marlene Quezada Jara-Gerente- Secretaria; f) Vicente Serafin Cabrera Amay-Socio; f) Reinaldo Fuentes Cárdenas-Socio; f) Enrique Holmes García-Socio.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPANIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, 12 de Julio de 2013.-


ECON. MARLENE QUEZADA JARA
GERENTE -SECRETARIA




Ab. Nelson Guzmán
-Notario XVII-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

Nº 090773968-6

APellidos y Nombres: QUEZADA JULIO
Lugar y Fecha de Nacimiento: GUAYAQUIL 2009-09-30
Profesion: ECONOMISTA
Fecha de Emision: 2010-11-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ECONOMISTA V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: QUEZADA JULIO
APellidos y Nombres de la Madre: JARA CARMEN
Lugar y Fecha de Expedicion: GUAYAQUIL 2009-09-30
Fecha de Expiracion: 2019-09-30

Phillip J. ...
Hector ...

5

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

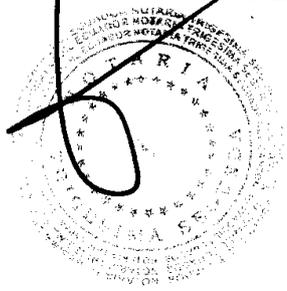
343
343-0029 0907739585

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEZADA JARA MARLENE AZUCENA

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARQUI
GUAYAQUIL
CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

ESTAMPADO ORIGINAL
QUE DEBE EXISTIR

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) copia del Nombramiento de Gerente de la compañía **CORPISUL C.LTDA**; y; B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPISUL C.LTDA**. celebrada el día doce de Julio de dos mil trece.-----



CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **CARMITA MUÑOZ PAREDES**, con matrícula profesional del Foro de Abogados del Guayas, número cero nueve-dos mil once-seiscientos ochenta y dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPISUL C.LTDA.**; y, copia del Nombramiento del Gerente de la Compañía **CORPISUL C.LTDA.**; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **CORPISUL C.LTDA. R.U.C. 0990761205001**

Marlene Quezada Jara
ECÓN. MARLENE QUEZADA JARA

C.C. 0907739585 C.V. 343-0029

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

NO OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO EN EL PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

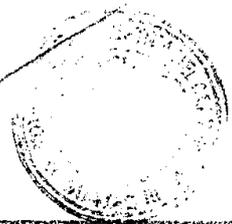
RAZON. DOY FE:- QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, TOMÉ NOTA QUE EL ABOGADO MARIO BARBERAN VERA ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

NUMERO: SC. IJ. DJC. G. TRECE. CERO CERO CERO SIETE CINCO UNO TRES DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA:- GUAYAQUIL- ENERO TRECE DEL DOS MIL CATORCE:- NOTARIO:

[Firma manuscrita]
Mariano A.
Guayaquil



Es Conforme a su Original
Lo Certifico.
Guayaquil, 14 ENE 2014
[Firma manuscrita]
Ab. Maria del Carmen Menendez Vayas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

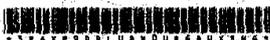
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.709
FECHA DE REPERTORIO:14/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:16:03

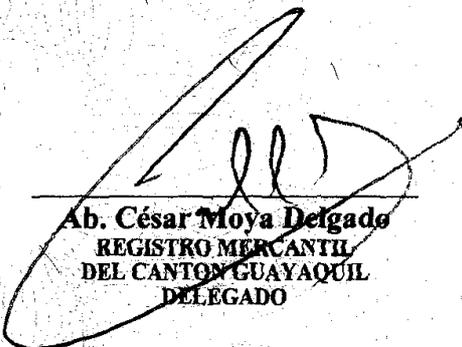
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007513, dictada el 19 de diciembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CORPISUL C.LTDA., de fojas 3.525 a 3.549, Registro Mercantil número 137.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

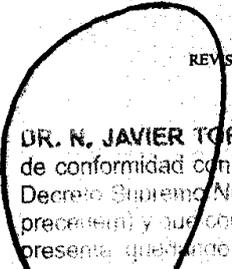
ORDEN: 1709



Guayaquil, 16 de enero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

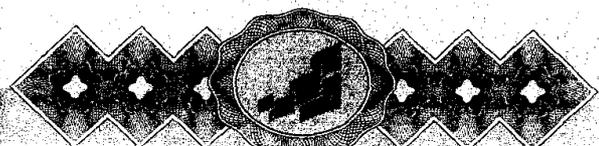
REVISADO POR:


DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que preceden) y que constan) de 7 fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, República del Ecuador a los 20 ENE 2014



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



Nº 728102